



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°170-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 22 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorándum N° 194-2023-MD-MDB de fecha 21 de agosto de 2023, proveniente del Despacho de Alcaldía, el Informe N°011-2023-AI-MD-MDB-LP de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por Programador de Sistema PAD I, sobre DESIGNACION AL RESPONSABLE DE SOFTWARE PUBLICO DE NUESTRA ENTIDAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba Ley de Gobierno Digital, que tiene como objetivo establecer el marco de gobernanza del Gobierno Digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal del Software Público Peruano (PSP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan usarlo o ejecutarlo, copiarlo o reproducirlo, acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano.

Que, el artículo 50 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM y la Directivo N° 001-2019-PCM/SEGDI, dispone que todas las entidades comprendidas en el artículo 20 del presente Decreto Supremo deben compartir, a través del Portal de Software Público Peruano, con cualquier otra entidad que lo solicite todo Software Público Peruano que cumpla con los requisitos técnicos y legales que establezca la SEGDI, incluidas las versiones mejoradas y validadas de dicho Software, con su correspondiente control de versiones (...);

Que, asimismo el artículo 7° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, dispone que corresponde al Titular de la entidad designar al Responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la entidad, por lo que deviene en necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, el artículo 8º del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, dispone que las entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser el funcionario para el Portal de Transparencia Estándar, debiendo seguir el mismo procedimiento de registro utilizando para dicha plataforma informativa.

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000074-2020-PCM-SEGDI y Oficio Múltiple N° D000034- 2020-PCM-SEGDI la Secretaría de Gobierno Digital, solicita el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM y la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI y se adopte las medidas necesarias para compartir y reutilizar el Software a través del Portal de Software Público Peruano www.softwarepublico.go.pe respectivamente;

Que, mediante Memorando N° 194-2023-MD-MDB-LP, de fecha 21 de agosto de 2023, el Despacho de Alcaldía requiere la designación al Bach. Ing. Jim Benny SALCEDO CARDENAS Programador de Sistemas PAD I de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, como funcionario responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 200 numeral 6), artículos 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR al Bach. Ing. Jim Benny SALCEDO CARDENAS Programador de Sistemas PAD I de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, como funcionario responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al Programador de Sistemas PAD I el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Imagen Institucional y Protocolo, la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE